

Día de descanso por cumpleaños, salario emocional



Se tiene establecido el incentivo de descanso por celebración de cumpleaños, el cual se otorga a los servidores públicos. Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- El día de descanso se debe conceder el día en el que el servidor cumple años.
- Para los servidores públicos que cumplen años en fin de semana, podrán tomar su permiso el día anterior o el siguiente día hábil.
- El beneficio aplica para todos los servidores públicos del ICBF a nivel nacional.
- Para ser otorgado el día, debe comunicarlo con anticipación a su jefe inmediato a través del formato de permiso; este debe dar la autorización.
- Si el servidor no puede tomar su día de cumpleaños por necesidades del servicio que requieran de su permanencia en el instituto, de común acuerdo con el jefe inmediato se le otorgará otro día siempre y cuando este no supere los 15 días calendario siguientes al día del cumpleaños.
- Si el servidor se encuentra en vacaciones o licencia, no se le otorgará el día.
- Los días de cumpleaños no son acumulables.